Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

FORMATO No. 6
EXPERIENCIA HABILITANTE

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los interesados deberán acreditar DE **UN (1) AÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS,** para la presentación de manifestaciones de interés, **EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, no mayor a 30 días calendario y así mismo debe allegar las certificaciones de experiencia registradas en el RUP, y registrar en el formato los folios del RUP, donde está registrada la experiencia, las certificaciones deben estar inscritas y registradas en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas señalados en la invitación; Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia registrando los datos en el presente formato y adjuntando las correspondientes certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en la Invitación

Cuadro registro experiencia Habilitante

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. Experiencia	**Contratante**	**No. De Contrato o Convenio**	**Objeto del contrato o convenio**	**% de participación en caso de de UT O Consorcio**	**Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)**	**Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)**	**Plazo de ejecución (meses)**	**Plazo de ejecución (dias)**	**No consecutivo de experiencia en el RUP (cuando aplique)**
1	O COMUNITARIO DEL RIO CUR	5	AUNAR ESFUERZO PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN INICIAL EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y CRIANZA DE 70 NIÑOS Y NIÑAS		1/03/2020	30/09/2021	**19**	**0**	**14**
2									
3									
4									
5									
						TOTAL DE EXPERIENCIA	**19**	**0**	

Nota 1: Podrán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones, para acreditar la experiencia habilitante.

Alexa K Vanegas R

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.35696230
PROPONENTE:	FUNDACION TALENTO DE BARRIO
NIT:	900361589
TELÉFONO(S):	3137159019
DIRECCIÓN:	OBAPO SECTOR LAS VILLAS CASA 5

MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN CHOCÓ
CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CURBARADO NIT: 818002516-5
La junta directiva y el representante legal del Consejo Comunitario del Río Curbaradó en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en Cumplimiento del reglamento interno de uso y administración del territorio colectivo:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 005- 2021

CONTRATANTE	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO CURVARADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
NIT	818002516-5
CONTRATISTA	FUNDACION TALENTOS DE BARRIO
NIT	900361589 – 9
OBJETO	AUNAR ESFUERZO PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN INICIAL EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y CRIANZA DE 70 NIÑOS Y NIÑAS FAVORECIENDO LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EN LAS FAMILIAS EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y RE SIGNIFICACIÓN DE SUS PRÁCTICAS DE CUIDADO, CRIANZA Y PROTECCIÓN, VELANDO POR EL GOCE EFECTIVOS DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CURVARADO, MUNICIPIO DEL CARMEN DE DARIÉN.
PLAZO	19 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE INICIO:	1 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos, **GERMAN ANTONIO MARMOLEJO RENTERIA** mayor de edad, domiciliado en Rio Curbarado, Departamento del Chocó , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.984.567 expedida Turbo Antioquia, Representante legal del Concejo Comunitario del Rio Curbarado, Delegado del Espacio Nacional de la consulta previa para comunidades NARP, Profesional en Administración pública, quien para el presente acto se denomina el contratante**,** y por otra parte, la señora **ALEXA KADAMARYZ VANEGA RENTERIA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.696.230, expedida en Istmina - Chocó, quien actúa como Representación Legal de la FUNDACION TALENTOS DE BARRIO , Identificada con el NIT 900361589 – 9 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios en fortalecimiento a la educación inicial , previas las siguientes consideraciones; **CLAUSULA**

PRIMERA. Aunar esfuerzo para fortalecer la educación inicial en los procesos de cuidado y crianza de 70 niños y niñas favoreciendo las acciones que promuevan en las familias el reconocimiento, fortalecimiento y re significación de sus prácticas de cuidado, crianza y protección, velando por el goce efectivos de los derechos de la primera infancia en la cabecera municipal de Curvarado, municipio del Carmen de Darién. **ACTIVIDADES CONTRATADAS:** 1) responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 2) administrar racionalmente todos los recursos que sean destinados para cumplir con el objeto del contrato. 3) preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad pactada 4) brindar educación a los niños y niñas focalizados 5). asegurar el acceso y permanencia a niños y niñas menores de 5 años a la prestación de servicios que garanticen como mínimo los derechos a educación inicial, atención y cuidado, nutrición y salud 6). Realizar seguimiento nutricional y de salud a los niños y niñas focalizados, **PARAGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo, prestará servicios profesionales para cumpliendo de las siguientes actividades, consistiendo las mismas en el objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**. El plazo del contrato es de (19) Meses, contados desde la fecha de suscripción de este y hasta el 30 de septiembre de 2021. **CLÁUSULA TERCERA: CUANTIA Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS, ($ 164.676.470) M/CTE,** Que equivale abonar a EL CONTRATISTA, un anticipo de **TREINTA MILLONES CINCO PESOS ($30.000.005) M/CTE,** desembolsados a los 10 días posteriores a la firma del contrato, previa presentación de tabla de talento humano y plan de trabajo, los demás desembolsos correspondiente a 19, se realizaran mensuales, al presentar los documentos contables del desembolso anterior, por un valor de **SIENTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, ($ 7.088.235)M/C, PÁRAGRAFO PRIMERO.** Todos los pagos de desembolsos se efectuarán a favor de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE,** previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas y comprobante de Pago de sus obligaciones de aporte a la seguridad social integral. **CLAUSULA CUARTA. NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA,** se deberá suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga del presente contrato por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato, **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Hacer un reconocimiento de las condiciones de vida de las familias y sus niños y niñas con respecto al goce de sus derechos fundamentales y en especial los relacionados con la atención integral a niños y niñas en la etapa de la primera

infancia., **2.** Promoción de actividades pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención directa de los niños y niñas, en procesos de formación de las familias en pautas de crianza y en encuentros comunitarios para la atención integral de los menores. **3.** Promover procesos de observación y seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas de las comunidades atendidas. **4.** Planeación, ejecución y evaluación del quehacer pedagógico usado para el acompañamiento de las familias, niños y niñas de primera infancia en el proceso de educación inicial. **5.** Acompañamiento psicosocial para promoción de derechos familiares e infantiles. **6.** Cumplir oportunamente con las obligaciones y actividades a desarrollar contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **7.** Realizar entregas parciales con el fin que **EL CONTRATANTE** evalúe el avance de los productos a desarrollar y hacer correcciones necesarias. Las fechas de las entregas parciales se definirá de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo pactado entre las partes contratantes. **2.** Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para desarrollar con normalidad su labor independiente. **CLAUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** se compromete para con el **CONTRATANTE,** a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, no deberá sacar información de la empresa ni usarla a su favor. **CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El CONTRATISTA** expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio encomendado con sus propios medios, con libertad y autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes. **CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** De mutuo acuerdo por las partes, caso en el cual se hará constar por escrito. **2)** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el presente Contrato de Prestación de Servicio Profesionales, sin ningún tipo de requerimiento previo **3)** Adicionalmente, dará lugar a terminación del contrato la decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** en cualquier tiempo, y sin que ello genere algún tipo de indemnización a favor de **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se celebra en consideración de las calidades profesionales del **CONTRATISTA** y en consecuencia ésta no podrá cederlo total o

parcialmente sin contar con la autorización expresa y emitida por escrito de **EL CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor **EL CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA,** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la que se podrá cobrar ejecutivo, sin perjuicio de las demás acciones legales a las que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a **EL CONTRATANTE** siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios profesionales por honorarios, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. CLAUSULA **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATANTE,** de cualquier actuación proveniente de terceros por causas que le sean imputables. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el CURBARADO – CHOCÓ.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el municipio del Carmen del Darién -Choco el 30 de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

GERMAN ANTONIO MARMOLEJO RENTERIA
Representante legal del Consejo Comunitario del Río Curbaradó
Delegado del Espacio Nacional de Consulta previa para comunidades NARP.
Profesional en Administración Pública.
Tel: 3147235029
E-mail: germanmarmolejorenteria@gmail.com

ALEXA KADAMARIZ VANEGA RENTERIA
Representante legal Fundación Talentos de Barrio
Abogado
Tel. 3137159019
E-mail. fundaciontalentosdebarrio@hotmail.com

CONSEJO COMUNITARIO
RIO CURBARADÓ
NIT 818002516-5
consejodelriocurbarado@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTASION DE SERVICIOS

PROFESIONALES N° 005- 2020

Contrato No:	005- 2020
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZO PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN INICIAL EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y CRIANZA DE 70 NIÑOS Y NIÑAS FAVORECIENDO LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EN LAS FAMILIAS EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y RE SIGNIFICACIÓN DE SUS PRÁCTICAS DE CUIDADO, CRIANZA Y PROTECCIÓN, VELANDO POR EL GOCE EFECTIVOS DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CURVARADO, MUNICIPIO DEL CARMEN DE DARIÉN.
Contratista :	FUNDACIÓN TALENTO DE BARRIO
Valor ejecutado:	$ 164.676.470
Plazo:	19 MESES
Fecha de Inscripción:	30 DE febero DE 2020
Fecha de inicio:	1 DE marzo DE 2020
Fecha de Terminación:	30 DE septiembre DE 2021

RELACIÓN DE PAGOS:

CONCEPTO	**V. EJECUTADO**	**V. CANCELADO**	**S.POR CANCELAR**	**V.ACUMULADO**
V.CONVENIO	$164.676.470		$ 0	
V. ANTICIPO	$ 30.000.005			
V. MENSUAL	$ 7.088.235	134.676.465		
V.EJECUTADO	$164.676.470	$164.676.470		
S. PENDIENTE			$ 0	$ 0

Se liquida el presente convenio a solicitud de las partes y se deja constancia que este fue ejecutado a entera satisfacción por lo cual la Corporación se encuentra a **PAZ Y SALVO,** con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Carmen del Darién , a los tres (3) días del mes de noviembre 2021.

EL CONTRATANTE

GERMAN ANTONIO MARMOLEJO RENTERIA
Representante legal del Consejo Comunitario del Río Curbaradó
Delegado del Espacio Nacional de Consulta previa para comunidades NARP.
Profesional en Administración Pública.
Tel: 3147235029
E-mail: germanmarmolejorenteria@gmail.com

EL CONTRATISTA

ALEXA KADAMARIZ VANEGA RENTERIA
Representante legal Fundación Talentos de Barrio
Abogado
Tel. 3137159019
E-mail. fundaciontalentosdebarrio@hotmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LGE AL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN CHOCÓ CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CURBARADO NIT: 818002516-5 La junta directiva y el representante legal del Consejo Comunitario del Río Curbaradó en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en Cumplimiento del reglamento interno de uso y administración del territorio colectivo.

HACE CONSTAR

Que la **FUNDACION TALENTO DE BARRIO,** identificada con NIT número - 900361589 – 9 Ejecuto a entera satisfacción con nuestra organización el contrato **PRESTACION DE SERVICIO** números **005-2020**, actividades de educación inicial para la primera infancia con limitaciones físicas y cognitivas en el rio Curbarado municipio del Carmen del Darién – Departamento del Chocó, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato No:	**005- 2020**
Objeto:	AUNAR ESFUERZO PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN INICIAL EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y CRIANZA DE 70 NIÑOS Y NIÑAS FAVORECIENDO LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN EN LAS FAMILIAS EL RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y RE SIGNIFICACIÓN DE SUS PRÁCTICAS DE CUIDADO, CRIANZA Y PROTECCIÓN, VELANDO POR EL GOCE EFECTIVOS DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CURVARADO, MUNICIPIO DEL CARMEN DE DARIÉN.
Contratante:	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO CURBARADO
Contratista:	FUNDACION TALENTO DE BARRIO
Valor ejecutado	$ 164.676.470 M/CTE
Plazo:	19 MESES
Lugar de ejecución	CURBARADO - RIO CURBARADO
Fiche de suscripción:	30 FEBRERO DE 2020
Fecha de inicio:	1 DE MARZO DE 2020
Fecha de Terminación:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Estado	Liquidado

Durante la ejecucion del presente contrato la fundacion Talento de Barrio, cumplio con las siguientes actividades. 1) responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 2) administrar racionalmente todos los recursos que sean destinados para cumplir con el objeto del convenio. 3) preparar y presentar los informes sobre las

actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad pactada 4) brindar educación a los niños y niñas focalizados 5). asegurar el acceso y permanencia a niños y niñas menores de 5 años a la prestación de servicios que garanticen como mínimo los derechos a educación inicial, atención y cuidado, nutrición y salud 6). Realizar seguimiento nutricional y de salud a los niños y niñas focalizados

La presente **CONSTANCIA**, se expide a solicitud de el interesado en el Municipio de Carmen del Darien , a los tres (3) dias del mes de OCTUBRE 2021.

EL CONTRATANTE

GERMAN ANTONIO MARMOLEJO RENTERIA
Representante legal del Consejo Comunitario del Río Curbaradó
Delegado del Espacio Nacional de Consulta previa para comunidades NARP.
Profesional en Administración Pública.
Tel: 3147235029
E-mail: germanmarmolejorenteria@gmail.com